



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0248 -2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 29 de Julio del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO;

- i) El Expediente Administrativo N° 2014-2020, de 21 de Julio de 2020,
- ii) El Expediente Administrativo N° 2018-2020, de 21 de Julio de 2020,
- iii) El Expediente Administrativo N° 2030-2020, de 24 de Julio de 2020,
- iv) El Informe N°105-2020-TES-/MDPN, de fecha 24 de Julio de 2020,
- v) El Informe N°107-2020-TES-/MDPN, de fecha 24 de Julio de 2020,

CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 2. Inciso 20** - Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, en atención a la solicitud de devolución de dinero, resulta congruente tener en consideración lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, Art. 115°.- Derecho de petición administrativa, 115.1 “cualquier administrado individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado”.

Que, en un estado constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e interese de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento General – Ley N°27444, TUO aprobado con Decreto Supremo N°006-2017-JUS

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2014-2020, de 21 de Julio de 2020, El Sr. HUAMAN QUISPE JESUS ABEL, identificado con DNI N°21854455, solicita DEVOLUCION DE MATRICULA Y PENSION de sus menores nietos: BRIANA HUAMAN SOTELO y RAMOS HUAMAN NELSON, estudiante de la I.E.M.I. “LAS ABEJITAS”, las cuales fueron pagados mediante RECIBO DE CAJA N°1328, 1329, 1330 y 1331, con fecha 05/02/2020.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2018-2020, de 21 de Julio de 2020, la Sra. MESTAS CRUZ KIMBERLY, identificado con DNI N°46637539, solicita DEVOLUCION DE MATRICULA Y PENSION de su menor hijo: MARTINEZ MESTAS LUCCIANO NICOLAE, estudiante de la I.E.M.I. “LAS ABEJITAS”, las cuales fueron pagados mediante RECIBO DE CAJA N°1125, 1124, con fecha 03/02/2020.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2030-2020, de 24 de Julio de 2020, la Sra. FAJARDO CAMPOS MARIELA, identificado con DNI N°41652986, solicita DEVOLUCION DE MATRICULA Y PENSION de su menor hijo: VILLANUEVA FAJARDO THIAGO ADRIANO, estudiante de la I.E.M.I. "LAS ABEJITAS", las cuales fueron pagados mediante RECIBO DE CAJA N°1225 y 1226, con fecha 04/02/2020.

Que, mediante Informe N°0105-2020-TES/MDPN de fecha 24 de Julio de 2020, la Unidad de Tesorería de la Entidad Municipal, manifiesta que, visto el Expediente Administrativo N°2014-2020 y El Expediente Administrativo N°2018-2020, referente a la solicitud de DEVOLUCION DE DINERO POR PAGOS DE PENSION DE ESTUDIANTES DE LA I.E.M.I. "LAS ABEJITAS", esta unidad ha realizado la verificación en la cuenta de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, los montos efectuados, según detalle:

ESTUDIANTE	DETALLE	FECHA	RECIBO	MONTO
RAMOS HUAMAN NELSON	MATRICULA 4B	05/02/2020	1330-2020	50.00
RAMOS HUAMAN NELSON	PENSION - 4B -MARZO	05/02/2020	1331-2020	80.00
HUAMAN SOTELO BRIANA	MATRICULO 3B	05/02/2020	1328-2020	50.00
HUAMAN SOTELO BRIANA	PENSION - 3B -MARZO	05/02/2020	1329-2020	80.00
MARTINEZ MESTAS LUCCIANO	MATRICULA - 4B	03/02/2020	1124-2020	50.00
MARTINEZ MESTAS LUCCIANO	PENSION - 4B -MARZO	03/02/2020	1125-2020	80.00

Que, mediante Informe N°0107-2020-TES/MDPN de fecha 24 de Julio de 2020, la Unidad de Tesorería de la Entidad Municipal, manifiesta que, visto el Expediente Administrativo N°2030-2020, referente a la solicitud de DEVOLUCION DE DINERO POR PAGOS DE PENSION DE ESTUDIANTES DE LA I.E.M.I. "LAS ABEJITAS", esta unidad ha realizado la verificación en la cuenta de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, los montos efectuados, según detalle:

ESTUDIANTE	DETALLE	FECHA	RECIBO DE CAJA	MONTO
VILLANUEVA FAJARDO THIAGO	MATRICULA 3A	04/02/2020	1225-2020	50.00
VILLANUEVA FAJARDO THIAGO	PENSION - 3A -MARZO	04/02/2020	1226-2020	80.00

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo;

SE RESUELVE;

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la devolución del importe de S/.260.00 (Doscientos sesenta con 00/100 soles) a favor del Sr. HUAMAN QUISPE JESUS ABEL, identificado con DNI N°21854455, por los pagos efectuados de matrícula y pensión, de sus nietos: BRIANA HUAMAN SOTELO y RAMOS HUAMAN NELSON, al no haber recibido el servicio de la I.M.E.I. "Las Abejitas" y en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia; según detalle:

ESTUDIANTE	DETALLE	FECHA	RECIBO	MONTO
RAMOS HUAMAN NELSON	MATRICULA 4B	05/02/2020	1330-2020	50.00
RAMOS HUAMAN NELSON	PENSION - 4B -MARZO	05/02/2020	1331-2020	80.00
HUAMAN SOTELO BRIANA	MATRICULO 3B	05/02/2020	1328-2020	50.00
HUAMAN SOTELO BRIANA	PENSION - 3B -MARZO	05/02/2020	1329-2020	80.00
TOTAL				S/.260.00

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, la devolución del importe de S/.130.00 (Ciento Treinta con 00/100 soles) a favor de la Sra. **KIMBERLY BRIGHITTI MESTAS CRUZ**, identificado con DNI N°46637539, por los pagos efectuados de matrícula y pensión, de su menor hijo: MARTINEZ MESTAS LUCCIANO NICOLAE, al no haber recibido el servicio de la I.M.E.I. "Las Abejitas" y en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia; según detalle:

ESTUDIANTE	DETALLE	FECHA	RECIBO	MONTO
MARTINEZ MESTAS LUCCIANO	MATRICULA - 4B	03/02/2020	1124-2020	50.00
MARTINEZ MESTAS LUCCIANO	PENSION - 4B -MARZO	03/02/2020	1125-2020	80.00
			TOTAL	S/.130.00

Artículo Tercero.- AUTORIZAR, la devolución del importe de S/.130.00 (Ciento Treinta con 00/100 soles) a favor de la Sra. **FAJARDO CAMPOS MARIELA JESUS**, identificado con DNI N°41652986, por los pagos efectuados de matrícula y pensión, de su menor hijo: VILLANUEVA FAJARDO THIAGO ADRIANO, al no haber recibido el servicio de la I.M.E.I. "Las Abejitas" y en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia; según detalle:

ESTUDIANTE	DETALLE	FECHA	RECIBO	MONTO
VILLANUEVA FAJARDO THIAGO	MATRICULA 3A	04/02/2020	1225-2020	50.00
VILLANUEVA FAJARDO THIAGO	PENSION - 3A -MARZO	04/02/2020	1226-2020	80.00
			TOTAL	S/.130.00

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Tesorería Orgánicas para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES. 0659/2019/MDPN